

NORMAS PARA EL USO DE LOCALES-PEÑAS



B

A

N

D

O

Por motivo de las Fiestas Patronales en honor al Santísimo Cristo de la Vera Cruz y con el único objetivo de conseguir que estas fiestas sean del agrado y disfrute de todos, por la seguridad de las persona y bienes, por el derecho al descanso y a la intimidad y con el fin de permitir así mismo el mantenimiento de la tradición de los locales de reunión de las Peñas, por medio del presente BANDO, se indican las siguientes normas:

1º Cada peña deberá inscribirse en el Ayuntamiento, modelo y anexos, donde se indicará: número de componentes. Nombre de un responsable (mayor de edad) Nombre del propietario del local, según la normas publicadas y adjuntas al presente Bando.

La peña que no se inscriba en el Ayuntamiento, el responsable será directamente el propietario del local o las personas identificadas en la misma por los agentes de Policía Local,

2º. Establecimiento de horarios:

Fuera del periodo de las Fiestas Patronales quedará totalmente prohibido cualquier tipo de música y ruido, exceptuando el horario siguiente:

* De 11 a 14:00 y de 18:00 a 00:00 horas.

3º Se ruega el respeto hacia el descanso de los vecinos, estando prohibido el uso de altavoces de música en la vía pública que puedan perturbar la convivencia ciudadana.

4º Mantenimiento de la limpieza de nuestras calles.

5º Queda prohibido la colocación de casetas en la vía pública.

6º Queda prohibido cocinar en la vía pública sin autorización municipal.

7º Por parte de los agentes de Policía Local se cursarán visitas a los locales para el control de las normas.

8º Cumplimiento de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana B.O.P. Toledo 23 febrero 2016.

En Yepes a 08 de septiembre 2023

Fdo. Tomás Manuel Arribas Ruiz

ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YEPES